

REGISTRADA BAJO EL N° 12497

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad, a donar al Club Atlético Timbuense una (1) parcela de terreno, designada como Lote 2 del plano N° 48417/66, la que se encuentra ubicada en el distrito Timbúes (ex Colonia Jesús María), Departamento San Lorenzo, lindando con la Autopista AP-01, sección Noroeste, de una superficie de 4 hectáreas, 71 a., 35 ca, 44 dm2, Partida Impuesto Inmobiliario N° 15-01-00989385/0000, cuyo dominio se encuentra inscripto al N° 91417, Folio 947, Tomo 147, departamento San Lorenzo, del Registro General de Rosario.

ARTICULO 2º.- La donación dispuesta en el artículo 1º es con el cargo de que la donataria construya en el mismo un campo de deportes, debiendo iniciar las obras dentro de los dos (2) años de la toma de posesión del inmueble.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 19 de diciembre de 2005

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

JORGE ALBERTO OBEID
Gobernador de Santa Fe
